

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.647.-/
DOÑIHUE, 25 de Octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Instructivo Presidencial N° 5 de 2001, de la Presidencia de la República, se encargó al Ministerio Secretaría General de la Presidencia el seguimiento y la coordinación de las acciones asociadas a la implementación y desarrollo del Gobierno Electrónico.
- 2.- Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.799, que establece la forma en que las firmas electrónicas avanzadas deben certificarse al interior del Estado, señalando que la certificación de las firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de los órganos del Estado se realizará por los respectivos ministros de fe.
- 3.- Que, con fecha 17 de Octubre de 2019, se firmó un Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, cuyo principal objetivo es poner a disposición de la Municipalidad de Doñihue la plataforma implementada por MINSEGPRES, para la emisión de los certificados de firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de la municipalidad de Doñihue

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 28.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Ilustre Municipalidad de Doñihue con fecha 17 de Octubre de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE




N. V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL




BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LVCB/FEAC

Distribución:

- MINSEGPRES
- Dirección de Control
- Jurídico
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes